

EX-2024-20488011- -APN-DNRYRT#MT

// En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de MARZO de 2024, siendo las 17:00 horas, en la **SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN** dependiente del **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**, y reabriendo el acto de fecha 29 de febrero de 2024 ante la Sra. Directora Nacional de la Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Dra. Mara MENTORO, acompañada por el Lic. Ariel BORGHI, la Lic. Juliana CALIFA y el Dr. Lisandro AYASTUY, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06, COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, la Sra. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO, Lic. María Rosana REGGI, acompañada por la Lic. Paula RECALDE POLARI, el Sr. SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA Lic. Enrique PINEDO, acompañado por el Lic. Marcelo ROMANO, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, el Sr. SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, Lic. Carlos Fabian SGARBI BIANCOTTI, acompañado por el Dr. Jorge CARUSO y la Ctdora. Natalia RODRIGUEZ LLAURO, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, el Sr. Diego GUTIERREZ, la Sra. Alejandra LOPEZ ATIA con el asesoramiento del Sr. Hugo SPAIRANI, y en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** los Sres. Flavio VERGARA, Gustavo QUINTEROS, Luciano FERNANDEZ, Nicolás RIAL, y la Sra. Julia SCARENCI asesorados por la Dra. Mariana AMARTINO.

Declarado reabierto el acto de fecha 29 de febrero de 2024 por los funcionarios actuantes, en el uso de la palabra el Estado Empleador MANIFIESTA:

CLÁUSULA PRIMERA:

Otorgar un incremento salarial en las retribuciones del personal permanente y no permanente incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06 con el siguiente alcance:

- a) OCHO POR CIENTO (8%) a partir del 1° de marzo de 2024, sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 29/02/2024.

EX-2024-20488011- -APN-DNRYRT#MT

El incremento antes referido no será de aplicación al suplemento por Función Ejecutiva previsto en el artículo 84 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/08.

CLÁUSULA SEGUNDA:

En el marco de lo manifestado en la cláusula precedente se establecerán los valores y escalas retributivas de los escalafones y entidades comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General, así como los montos equivalentes a la compensación por Viáticos, el Adicional por Prestaciones de Servicios en la Antártida, el Reintegro por Gastos de Comida, la Compensación por Gastos Fijos de Movilidad y el Reintegro Mensual por Gastos de Guarderías o Jardines Maternales. A tal efecto, el Estado Empleador se compromete a acompañar a las actuaciones de homologación de la presente Acta los Anexos correspondientes, producto de la aplicación del porcentaje propuesto.

CLÁUSULA TERCERA:

Incrementar los montos mensuales del Premio Estimulo a la Asistencia de acuerdo al porcentaje y vigencia establecidos en la cláusula primera de la presente, fijándolos de conformidad al cuadro que se acompaña a continuación:

PREMIO ESTÍMULO A LA ASISTENCIA

(Montos Mensuales en pesos)

Premio Estímulo a la Asistencia	A partir del 01/03/2024
b. Asistencia Perfecta (100% del Premio)	\$ 25.026
c. Una Inasistencia Justificada (70% del Premio)	\$ 17.533
d. Dos Inasistencias Justificadas (40% del Premio)	\$ 10.013

Cedida la palabra a la representación sindical de ATE quien **MANIFIESTA:** Que rechaza la propuesta vertida por el Estado Empleador y se expedirá por acta complementaria.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-

Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-

